

VEINTI-  
MIL Y CINCO CIENTOS Y SESENTA Y SEIS.  
AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.  
MAYO.

Este memorial pues para que no necesitara  
que mediara por Dios sino merced a un  
quien con el caso contenido dho Memorial  
que la necesidad que experimentaba dha Sta  
Comunidad hera Costeada: mandien le Consta  
adho deliquora por su obligacion lo que  
es extrema que no al que Exone el Exentio  
esta que necesidad Costeada Coste: quien  
tiene segun vedice de su. y notorio muchas  
prebenciones de Clin medico Guardian que ha  
venido y mas Divercias de exercencias Cabe  
las de ganado dentro a puerta y Campo; no  
habia de la causa Displencia En las Animo  
semejante duplicada. Tengase al particular que  
esta copia de consulta se contiene sobre Correccion  
adho sobre Guardian en dho P. y Supremo Consejo  
de las Ordenes Tomara la providencia que tengase  
bien por veracidad haber muchos años que ve  
alla establecido dho Reverendo Padre Guardian  
y para esta Displencia Enate lo referido  
por lo que replica del Venor P. D. mande que para  
dho Informe baia Tomado dhas providencias  
de la P. Chacilleria y otras como tambien de  
memorial de Enel acordado y lo actuado en  
respuesta de dho Mandado Enate Ayuntamiento  
El Venor Dr. Manuel Lattilla Dixo se confor  
ma Enuntado Con lo Exento por el Venor Dr.  
Alonso Vazquez  
El Venor Dr. Luis Iph. Arnan y Peira Dr.

